

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2017-0570

Clase: Restitución de Inmueble

Decide el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto 6 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta que el apoderado advierte que en la providencia impugnada se incurrió en error, pues en efecto, la entrega de depósitos judiciales deben entregarse a la parte demandante, y no a la demandada.

En consecuencia el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Modificar el auto 6 de septiembre de 2021, en el sentido de ordenar la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia en favor de la parte **demandante.**

2.-Secretaría tenga en cuenta el poder general contenido en la Escritura pública No 1122 de la Notaria 35 de Bogotá para el efecto.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ